



Honorable Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 154/2005

, a 16 de Diciembre de 2005

VISTOS':

La Licitación Pública No. 15/2005 convocada por la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para la provisión de equipos médicos, para la maternidad "DR. PERCY BOLAND", adjudicada a la empresa **IMPORTADORA FERNANDO**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, establece, que es una de las atribuciones del Concejo Municipal, como máxima Autoridad del Gobierno Municipal, el de aprobar o rechazar convenios contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio.

Que, en Sesión Ordinaria No. 124 de fecha 16 de Diciembre de 2005, el Concejo Municipal en pleno, resolvió dar tratamiento de dispensación de tramite y voto de urgencia a los convenios y contratos remitidos por el H. Alcalde Municipal, en aplicación de lo establecido en el Art. 61 concordante con el Art. 58 del Reglamento del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de proveer de equipos médicos para la maternidad "DR PERCY BOLAND", tiene presupuestado monto, según **Certificación Presupuestaria N° 00161, CAT PROG. 5100011 y Obj. Gasto 434**.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en sesión de fecha 16 de Diciembre del año 2005, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato No. 163/2005, firmado entre la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra representada por el Ing. Percy Fernández Añez y la **IMPORTADORA FERNANDO**, representada por la Dra. Rosa Alina Vaca Pinto Balcazar, por la suma de (412.954,20 Bs.) (Cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta y cuatro 20/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el control posterior del cumplimiento del contrato de acuerdo a las especificaciones legales y técnicas en los pliegos de especificaciones, propuesta y contrato administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana

CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Oscar Vargas Ortiz

CONCEJAL PRESIDENTE